

**RESOLUCIÓN NÚM. 116/2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO DENOMINADOS “LA ABEJA DE LA
SUERTE” Y “DESCONECTA”.**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023 mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ha adoptado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1º. Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica encuentra 3 símbolos iguales en 4 oportunidades” a un euro, clase 1, con el nombre “La abeja de la suerte”, que comenzó a comercializarse con fecha 16 de marzo de 2022, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022.
- 2º. Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica encuentra 4 símbolos iguales en 10 oportunidades” a 2 euros, clase 1, con el nombre “Desconecta”, que comenzó a comercializarse con fecha 20 de abril de 2022, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 12 de febrero de 2022.
- 3º. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos de lotería instantánea indicados en los puntos 1º y 2º será el 12 de marzo de 2025. La fecha límite para el abono de premios de dichos productos será el 11 de abril de 2025. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 5 de diciembre de 2024

Ángel Sánchez Cánovas